

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN SARTOR MID MALL

Sartor Administradora General de Fondos S.A.

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de “Fondo de Inversión Sartor Mid Mall” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

Al respecto, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno son las siguientes:

1. En el numeral 3.3 de la letra G) del Reglamento Interno del Fondo, se establece que el valor contable del Fondo y el número total de cuotas en circulación se informará a través de la página web de la Administradora www.sartor.cl y en la página web de la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl, los que serán calculados diariamente y puestos a disposición de los inversionistas y del público en general a la fecha de presentación de los Estados Financieros del Fondo a la Comisión para el Mercado Financiero.
